# **Boletín Municipal**

Nº 9 Lobos, Septiembre de 2010

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2007 - 2011**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-09-10 hasta el 30-09-10

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

 Lobos, 14 de Septiembre de 2010.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 114/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-13542/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2519**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 1 9

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese, en el marco del Programa de Salud Familiar y como excepción a lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Nº 2234, el pago de una retribución extraordinaria de $ 2.200 mensuales durante el periodo 1º de Abril de 2009 al 31 de marzo de 2010, al Director de Salud del Municipio, Dr. Gabriel Oscar Sbernini.-

**ARTICULO 2º:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos ($ 19.800), a favor del Dr. Gabriel Oscar Sbernini D.N.I. Nº 23.777.414 en su carácter de Director de Salud, en concepto de deuda originada en el cumplimiento de funciones correspondientes al año 2009, según Convenio del Programa de Salud Familiar, suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación.-

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar la deuda que se reconoce por el artículo anterior, con débito a “312100000 Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a “213300000 Porción Corriente de la Deuda Pública.-

**ARTICULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer fondos de más de un ejercicio para la cancelación de obligaciones emergentes del convenio mencionado en el Art. 1 de la presente.-

**ARTÍCULO 5º:** Compénsase el exceso producido en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2009:

 J1110105000 Categoría Programática 01.00.00 Fuente Financiamiento 133

 1130 Retribuciones que no hacen al cargo- $ 19.800.-

**ARTÍCULO 6º:** A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, utilízase las economías surgidas en las siguientes partidas del mismo Presupuesto:

 J1110105000- Categoría Programática 39.56.00-Fuente Financiamiento 110

 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias…………………………..$ 803.-

 J1110105000- Categoría Programática 34.02.00-Fuente Financiamiento 132

 5.1.4.0. Ayuda Social a Personas……………………………..$11.997.-

 J111020000- Categoría Programática 01.00.00- Fuente Financiamiento 110

 4.3.6.0. Equipo para computación……………………………..$ 7.000.-

**ARTÍCULO 7º:** Cúmplase, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 14 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 125/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14594/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2520**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 0

**ARTÍCULO 1º:** Compénsase los excesos generados por ajustes realizados por la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009 y por la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y seis con treinta y ocho centavos ($ 4.586,38).-

**ARTÍCULO 2º:** A fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior, utilícense economías por no inversión producidas en otras cuentas del mismo Presupuesto.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 14 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 131/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14677/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2521**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 1

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social, un Convenio de Cooperación destinado al cobro Becas dispuestas por dicho Organismo, para solventar los gastos que demande la atención del Programa Solidario de Contención e Integración de Niños y Adolescentes.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 111/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14373/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2522**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 2

**ARTÍCULO 1º**: Incorpórese al Área Complementaria del Partido de Lobos la **ZONA RESIDENCIAL EXTRAURBANA URBANIZACION CHACRA – LAGUNA CULÚ – CULÚ** conformada por las parcelas Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Parcelas: 694g; 695c,d,e,f,g; 695h,m,n,r,s; 696c; 696z; 696y; 696x; 696w; 696t; 696s; 696r; 696n; 696m; 696h.

**ARTÍCULO 2º**: Se entiende por urbanización Chacra al complejo recreativo- deportivo residencial, de extensión limitada que no conforma un núcleo urbano y esta destinada a la localización de emprendimientos urbanísticos y recreativos- deportivos tipo “urbanización chacra” y a la práctica de polo y deportes análogos y a la residencia extraurbana.

**ARTÍCULO 3º**: Para establecer la factibilidad de división de la tierra de a **ZREUC** deberá presentar:

a-      Certificado de aptitud hidráulica del predio otorgado por la Autoridad del Agua.

b-      Certificado de prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista. A fin de asegurar a las parcelas que se generen la dotación de agua potable y que la eliminación de excretas no contamine la fuente de aprovechamiento de agua, deberá tramitar y presentar un certificado extendido por la Autoridad del Agua que acredite tal circunstancia.

c-      Certificado de factibilidad de provisión de energía eléctrica y alumbrado público domiciliario.

d-      Plano del anteproyecto urbanístico sobre la base de medidas según titulo y / o catastro, en el que conste:

1. Localización del área común de esparcimiento y de las áreas destinadas a residencia y a vías de circulación interna, como así también las medias calles perimetrales a ceder y la vía de conexión con la red externa, con la indicación de medidas de parcelas y ancho de calles.

2. Balance de superficie en el que se indique los porcentajes asignados a cada tipo de área (residencial), de esparcimiento común y circulatorio.

3. Ubicación tentativa de las instalaciones previstas para el área común de esparcimiento, si correspondiera.

e - Memoria técnica en la que se especifique:

1. Principales actividades a desarrollar con indicación de las dominantes.

2. Forma en que se prevé efectuar el suministro de agua potable y energía eléctrica.

3. Forma en que se prevé evacuar las aguas pluviales

4. Forma en que se prevé efectuar el suministro de agua potable y evacuar y tratar los líquidos cloacales, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal 2471/09 y cumplimentando las pautas técnica dispuestas por la Autoridad del Agua.

4. Tratamiento de calles internas y de la vía de conexión con la red externa.

5. Sistema a adoptar para la recolección de residuos.

6. Indicación del compromiso de forestación de las medias calles perimetrales a ceder.

7. Equipamiento previsto para el área común de esparcimiento si correspondiere.

**ARTÍCULO 4º**: El tratamiento de las calles y/o pavimentación o cordón cuneta deberá permitir inmejorables condiciones de transitabilidad, las que serán exigidas por el D.E.M, con las especificaciones técnicas correspondientes a paquete estructural, terminación superficial, obras de desagüe.

**ARTÍCULO 5º:** El tratamiento de los residuos propuesto deberá ser aprobado por el D.E.M., el cual determinará el punto de retiro de los mismos.

**ARTÍCULO 6º:** Aprobada la localización y al presentarse los planos para su visación se deberá consignar en el rubro “Restricciones de los planos que se aprueben a tal fin y en las escrituras traslativas de dominio lo siguiente:

La aprobación de las construcciones a ejecutarse en las parcelas generadas por el presente plano, estarán condicionadas a la ejecución de las obras de infraestructura que garanticen la dotación de agua potable y que el tratamiento y vuelco de excretas no contamine la fuente de aprovisionamiento de agua, en un todo de acuerdo por lo dispuesto por la Autoridad del Agua.

Las parcelas quedarán interdictas de venta hasta tanto se realice la apertura y consolidación de las calles públicas, se construyan los desagües pluviales y las circulaciones vehiculares y se realice el tendido de energía eléctrica y alumbrado público.

**ARTÍCULO7º:** Condiciones particulares:

Las parcelas generadas no podrán ser inferiores a 5 ha.

F.O.T.: 0,1 F.O.S.: 0.1 DENSIDAD: 10 hab. /ha

Retiros de frente: mínimo 20 m

Retiro de fondo: mínimo 10 m

Retiro bilateral: 10 m

Altura máxima: 10 m o planta baja y un piso

**ARTÍCULO 8º:** Corresponderá realizar cesiones gratuitas de tierra para la apertura de calle, espacios verdes, reserva para equipamiento, en los siguientes casos:

a.           Cuando se subdivida la tierra.

b.           Cuando la parcela a subdividir supere las 5 Has, deberán ceder en forma gratuita a favor del municipio las superficies hasta el 10% y del 4% del área total a subdividir, con destino a espacios verdes de uso público y reserva de uso público, respectivamente. La superficie correspondiente a dichas cesiones no podrá resultar inferior a la establecida en el art. 56° del Decreto Ley 8912/77.”

**ARTÍCULO 9º:** Cuando sumadas las superficies exigidas para reservas para espacio verde y equipamiento comunitario, no superan la superficie de la parcela mínima de la zona donde se realice la subdivisión quedaran exceptuadas de la obligación de ceder al municipio dichos espacios. La ubicación de los espacios verdes y reservas de uso público será determinada por el Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad competente, la que podrá decidir su agrupamiento a fin de conformar un parque único.

**ARTÍCULO 10º:** Las cesiones con destino a espacios verdes y libres públicos y reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público podrán estar localizadas fuera del área del parcelamiento siempre que, a criterio del Poder Ejecutivo Municipal, se cumplan las siguientes condiciones:

a.           Cuando permita satisfacer de mejor forma el destino establecido.

b.           Cuando se persiga la conformación de reservas de mayor dimensión.

c.           Cuando estén ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

**ARTÍCULO 11º**: En todos los casos previstos en el Artículo precedente, la superficie a ceder fuera del área del parcelamiento tendrá un valor de mercado, establecido en pesos por metro cuadrado, igual o mayor a las parcelas ubicadas dentro del área afectada.

**ARTÍCULO 12º:** Las nuevas vías de circulación que sean abiertas dentro de la Zona deberán ser continuación o prolongación de otra ya existente y mantener su ancho (siempre que este no sea inferior a 15 m) medido de línea municipal a línea municipal de las parcelas frentistas. La continuidad de una vía sólo podrá ser interrumpida al desembocar en otra perteneciente a una red de jerarquía superior o ser interceptada por vía férrea, arroyos o canales, rutas, accidentes topográficos y/o algún hecho paisajístico natural o de valor histórico patrimonial. Para las parcelas frentistas, se deberá incluir el tratamiento de la calle colectora a la Ruta Provincial 41 y en un todo de acuerdo a las normas viales.

**ARTÍCULO 13º:** Los parcelamientos que limiten con el Arroyo Culú Culú y la Laguna Culú Culú deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 8912/77 en cuanto a la cesión de una franja arbolada y parquizada de un ancho de cincuenta metros a contar de la línea de máxima creciente en los cursos de agua y de cien metros sobre el espejo de agua.

**ARTÍCULO 14º**: Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 119/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14537/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2523**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 3

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Convenio marco y su Protocolo Adicional, suscripto el 13 de agosto de 2010, con la Universidad de Buenos Aires representada por el Señor Rector Doctor Rubén Eduardo Hallu y la Municipalidad de Lobos representada por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero sobre "Centro Universitario Regional Lobos".-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 120/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14295/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2524**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 4

**ARTÍCULO 1º**: Exímase de la “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, Capítulo IV, de la Ordenanza Impositiva Nº 2486/2009 vigente, a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) prestataria del servicio público de gas en las Localidades de Antonio Carboni y Salvador María del partido de Lobos.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 124/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14577/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2525**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 5

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Convenio Marco, suscripto el 23 de agosto de 2010, con la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires representada por su Presidente, Arquitecto Juan Carlos Molteni y la Municipalidad de Lobos representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero sobre “cooperación, asistencia y complementación para un debido control de los Colegios Profesionales”.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 126/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14250/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2526**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 6

**ARTÍCULO 1º**: Adhiérase al Protocolo Adicional suscripto a los 30 días del mes de junio de 2010 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el **Dr. Don Ricardo CASAL**, y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente **Prof. Gustavo R. SOBRERO,** adhiriendo a lo preceptuado en los Artículos 79, 80, 81, 86 de la Ley 13.482 implementando una relación interinstitucional con los municipios a fin de asignarles recursos económicos, cumplimentando lo ordenado por el Decreto Nº 303 del 19 de abril de 2010.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 127/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14658/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2527**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 7

**ARTÍCULO 1º**: Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio en la adquisición de cinco nuevos automotores 0 Km, que serán utilizados como patrullas del Plan Integral de Seguridad del Partido de Lobos, los tres vehículos marca Fiat Uno Fire 1242 MPI8v modelos 2004 dominios EPZ 531, EPZ 532 y EPZ 533, con registro patrimonial municipal A9, A10 y A11, respectivamente, y un utilitario marca Peugeot Partner Furgón modelo 2000 con dos puertas traseras, dominio DMF 294, registro patrimonial de la Municipalidad de Lobos C21, y disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de los contratos, convenios y/o toda otra documentación prevista para concretar la adquisición mencionada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad vigente.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 132/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14663/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2528**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 8

**ARTÍCULO 1º:** Convalídense los convenios que obran de fojas 1 a la 59 del expediente 4067- 14.663/10 y forman parte del presente Proyecto Ordenanza, formalizados por el Municipio con los Organismos Nacionales que a continuación se detallan:

\* Convenio con el E.N.O.H.S.A. para la obra “Ampliación Red Cloacal – Ciudad de Lobos”.-

\* Convenio con el E.N.O.H.S.A. para la obra “Construcción de Tres Plantas Modulares – Ciudad de Lobos”.

\* Convenio con el E.N.O.H.S.A. para la obra “Extensión de Cañería de Distribución de Agua Corriente – Ciudad de Lobos”.-

\* Convenio con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad para la obra “Renovación y Modernización del Alumbrado Público en calles de la Ciudad de Lobos”.-

\* Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la obra “Construcción de 9.245 m² de veredas de Hormigón Simple” en el marco del PROMHIB II.-

\* Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la obra “Puesta en Valor de la Plaza Martín Fierro” en el marco del PROMHIB II.-

\* Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para la obra “Construcción del Paseo Turístico y Cultural Avenida Leandro N. Alem” en el marco del PROMHIB II.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 133/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14455/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2529**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 2 9

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Lobos al régimen establecido por la Ley Nº 12646 y el Decreto Nº 979/10.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio previsto en el artículo 7º del Decreto Nº 979/10.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de Septiembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# **S / D**

#### Ref.: Expte. Nº 136/2010 del H.C.D..- Expte. Nº 4067-14772/10 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2530**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“**Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por MAYORÍA la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 5 3 0 (VETO PARCIAL DTO 822-10)

## *ARTICULO 1º:* *Establécese, en forma definitiva el “Sistema de estacionamiento medido y pago”, previsto en la Ordenanza 2507/2010 en el área de la ciudad de Lobos comprendida entre las calles, a saber:*

## *9 de Julio entre Buenos Aires y Av. Alem.-*

## *25 de Mayo entre Belgrano y Buenos Aires.-*

## *Buenos Aires entre Rauch y Salgado.-*

## *Pte. Perón entre Salgado y San Martín.-*

## *Moreno entre Balcarce y Salgado.-*

## *Rivadavia entre Salgado y Hiriart.-*

## *Hiriart entre Rivadavia y Buenos Aires.-*

## *Belgrano entre Salgado y 25 de Mayo.-*

## *Salgado entre Moreno y Pte. Perón.-*

## *ARTICULO 2º : Prohíbase el estacionamiento frente al Palacio Municipal de todo tipo de vehículo, a excepción de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2036/00.-*

**ARTICULO 3º :** El horario de funcionamiento del sistema de estacionamiento medido regirá en los días hábiles de la siguiente manera: de **Lunes a Viernes inclusive de 09 a 20 horas y los días sábados de 9 a 13 horas**.- El mismo solo será interrumpido los días feriados y en el caso que las inclemencias de la naturaleza ( lluvias), impiden el normal funcionamiento del sistema. -

**ARTICULO 4º :** El sistema funcionara con “tarjetas” que deberán tener impreso en el frente los siguientes datos: Serie, Numero, Mes, Día, Hora y Minutos, separados en periodos de diez minutos y Duración, dejando espacio suficiente para un claro y fácil señalamiento de datos mediante un círculo. Las tarjetas deberán ser colocadas por el usuario sobre el lateral derecho o izquierdo del parabrisa delantero del vehículo a efectos de facilitar la inspección o bien sobre el torpedo del vehículo. Los inspectores marcarán en la misma el tiempo de duración (vencimiento del tiempo adquirido).-

**ARTICULO 5º:** Las Tarjetas a expenderse serán de único formato; en la misma tendrá 2 opciones: a) de una hora de duración y b) de treinta minutos. Su valor de venta al público será de $ 2.00 (dos pesos), y de $ 1.00 (un peso) respectivamente. Las mismas tendrán un máximo de tolerancia de diez (10) minutos de vencido el plazo.-

**ARTICULO 6º:** La Municipalidad de Lobos deberá asegurar al usuario la disponibilidad de tarjetas de Estacionamiento, en todo lugar y horarios establecidos. Se puede adquirir en la vía pública, al personal de Estacionamiento Medido o en los comercios habilitados a tal fin.-

**ARTICULO 7º:** Los frentistas particulares que **NO** posean garaje y que acrediten domicilio y titularidad del vehículo podrán acceder a un abono mensual establecido por el D.E.M .para estacionar sin límite de horario, en su cuadra.-

**ARTICULO 8º:** La Municipalidad procederá a efectuar la señalización y demarcación de color amarillo, de los lugares que indicaran como prohibición de estacionamiento medido, y estarán destinados en cada caso a espacios reservados para estacionamiento momentáneo de:

1. Accesos a garajes públicos y privados.
2. Discapacitados (con oblea o tarjeta identificatoria expuesta en lugar visible del vehículo).-

**ARTICULO 9º:** La Municipalidad efectuará la señalización y demarcación de áreas exclusivas para estacionamientos de ciclomotores, motos particulares, moto cargas, velocípedos, los cuales estarán exentos del pago de la tarifa correspondiente al sistema. Se les prohíbe estacionar en cualquier otro lugar, que no sea el antes mencionado.-

**ARTICULO 10º:** Facúltese al Ejecutivo Municipal a modificar los horarios del sistema de Estacionamiento, de acuerdo a las épocas del año; y según corresponda a la temporada invernal o estival, previa comunicación a través de lo medios con treinta (30) días de antelación.-

**ARTICULO 11º:** Los servicios de Transporte de Pasajeros (TAXIS – REMISES) podrán realizar el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares destinados al sistema por un tiempo prudencial que no sea superior a 3’ (minutos), los mismos deberán estar debidamente identificados como lo reglamenta la Ordenanza Municipal Nº 2352.-

**ARTICULO 12º:** Se mantendrá el horario de cargas y descargas de 00 a 10 hs. Conforme a la Ordenanza General de Tránsito vigente.-

**ARTICULO 13º:** El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 a 3, como así también la no colocación de la tarjeta en el parabrisas o torpedo, o cualquier otro medio que dificulte la constatación del hecho o la identificación del vehículo estacionado, será considerado como infracción a las normas del estacionamiento medido, y en consecuencia, como **“estacionamiento indebido”**, siendo aplicable por analogía el art. 49 de la ley nacional 24.449 (art. 1 ley 13927).-

**ARTICULO 14º:** En caso de infracción al artículo procedente será pasible de aplicación de una Multa de 50 a 100 Unidades Fijas, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.-

**ARTICULO 15º:** En el caso de eximentes atenuantes o agravantes se regirá de acuerdo a lo legislado en la Ley 24.449 y en el Artículo 1º de la Ley 13.927.-

**ARTICULO 16º**: La prescripción se opera a los CINCO AÑOS por ser considerado comprendido dentro del art. 49 de la ley citada, y en consecuencia considerado falta grave también para sus sanciones.-

**ARTICULO 17º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 29 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

 La Ordenanza Nº 2530 que fuera sancionada por el H.C.D con fecha 28/09/10; y

CONSIDERANDO:

Que no se puede legislar en forma definitiva debido a que la normativa deberá adaptarse a los cambios que la realidad demande.-

Que por cuestiones de forma y técnica legislativa, se veta parcialmente el Artículo 1º de la misma en lo que se refiere al establecimiento “en forma definitiva” del sistema de Estacionamiento medido y pago y “previsto en la Ordenanza 2507/2010”.-

Que a mérito de lo expuesto corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º Inciso 2º de la L.O.M procediendo al Veto Parcial del artículo 1º de la Ordenanza mencionada en el Visto.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Vetase parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2530, sancionada por el H.C.D en su sesión del día 28 de septiembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: Establécese, el “sistema de estacionamiento medido y pago”, en el área de la ciudad de Lobos comprendida entre las siguientes calles, a saber:

A) 9 de Julio entre Buenos Aires y Av. Alem.-

B) 25 de Mayo entre Belgrano y Buenos Aires.-

C) Buenos Aires entre Rauch y Salgado.-

D) Pte. Perón entre Salgado y San Martín.-

E) Moreno entre Balcarce y Salgado.-

F) Rivadavia entre Salgado y Hiriart.-

G) Hiriart entre Rivadavia y Buenos Aires.-

H) Belgrano entre Salgado y 25 de Mayo.-

I) Salgado entre Moreno y Pte. Perón.- ”

ARTÍCULO 2º: Promúlgase el resto del articulado del Proyecto de Ordenanza al que se refiere el artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº 822 /